



## Consejo de Administración

320.ª reunión, Ginebra, 13-27 de marzo de 2014

GB.320/INS/5/1

Sección Institucional

INS

Fecha: 14 de febrero 2014

Original: inglés

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

### Colaboración de la OIT con el sector privado:

#### Estrategia para mayor colaboración de la OIT con el sector privado

##### Finalidad del documento

En el presente documento se expone un enfoque revisado de la colaboración de la OIT con las empresas y se propone una estrategia para el futuro. Se invita al Consejo de Administración a que refrende este enfoque revisado (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 10).

**Objetivo estratégico pertinente:** Todos.

**Repercusiones en materia de políticas:** Véanse los párrafos 6 a 8.

**Repercusiones jurídicas:** Ninguna.

**Repercusiones financieras:** Ninguna.

**Seguimiento requerido:** Se determinará en función de la decisión del Consejo de Administración.

**Unidad autora:** Oficina de la Directora General Adjunta de Políticas (DDG/P) en coordinación con la Oficina del Director General Adjunto de Programas Exteriores y Alianzas (DDG/FOP).

**Documentos conexos:** GB.319/INS/5 (Rev.); GB.320/INS/5/2 y GB.320/POL/10.

1. En su 319.<sup>a</sup> reunión (octubre de 2013), el Consejo de Administración examinó un documento <sup>1</sup> relativo a una estrategia para ampliar la colaboración de la OIT con el sector privado <sup>2</sup>. En él se exponía un enfoque destinado al cumplimiento de la iniciativa relativa a las empresas, una de las siete iniciativas que el Director General propuso para el centenario de la Organización en la Memoria que presentó en la 102.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2013). También se definía de manera concisa el contexto del mundo del trabajo, se resumían las actividades que la OIT realizaba sobre las empresas y en colaboración con ellas, y se proponían componentes estratégicos y diversas fórmulas para dar cumplimiento a la iniciativa.
2. La posibilidad de que la OIT ampliase su colaboración con el sector privado suscitó, durante la discusión mantenida en el Consejo de Administración, un respaldo amplio y firme, pero también preguntas sobre el contenido y la gestión de los contactos establecidos con las empresas. Se rogó pues al Director General que, en la presente reunión del Consejo de Administración, expusiese un enfoque revisado a la luz de las opiniones expresadas sobre el contenido, la metodología y el funcionamiento de la iniciativa relativa a las empresas.
3. A este respecto, en esta reunión también se presentan, en relación con éste y con otros puntos del orden del día, documentos sobre las alianzas de colaboración público-privadas <sup>3</sup> y sobre la Estrategia de aplicación del mecanismo de seguimiento y las actividades promocionales de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales) <sup>4</sup>.

## **Principales mensajes derivados de la discusión mantenida en el Consejo de Administración**

4. Durante la discusión que el Consejo de Administración mantuvo en su reunión de octubre de 2013, se expresaron o destacaron varios mensajes esenciales que se tomaron en consideración a la hora de preparar el enfoque revisado, según se expone a continuación:
  - i) Toda colaboración con el sector privado debería ajustarse a los principios y valores de la OIT, y apuntar al cumplimiento del Programa de Trabajo Decente.
  - ii) La OIT trabaja ya en extensa colaboración con las empresas, por ejemplo para lograr el Resultado 3 del Programa y Presupuesto, relativo a las empresas sostenibles, y para promover la Declaración sobre las Empresas Multinacionales con arreglo al mandato y a las pautas de orientación enunciados en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008. La iniciativa relativa a las empresas debería completar y fortalecer estas actividades.

<sup>1</sup> Documento GB.319/INS/5 (Rev.).

<sup>2</sup> El concepto de «sector privado» admite varias definiciones. En este contexto se refiere a todas las entidades ajenas al sector público, incluidas las empresas, las fundaciones, las ONG y los hogares. El presente documento se centra en las empresas (definidas de una manera amplia que incluye a las empresas multinacionales) y en otros actores del sector privado que son muy relevantes para la estrategia propuesta.

<sup>3</sup> Documento GB.320/INS/5/2.

<sup>4</sup> Documento GB.320/POL/10.

- iii) En todas las actividades deberían respetarse la índole tripartita de la OIT y las actuales funciones representativas de los mandantes tripartitos.
- iv) Las empresas se dirigirán probablemente a la OIT en relación con una amplia gama de cuestiones. Por su parte, la OIT debería poder atender las necesidades de las empresas en todos los ámbitos de su mandato.
- v) Hoy día, la experiencia apunta claramente a la necesidad de que la colaboración de la OIT con las empresas se encauce por unos procedimientos de gestión que permitan una actuación sistemática, coherente y fundamentada en el intercambio de toda la información necesaria en el seno de la Organización.
- vi) Por su parte, las empresas necesitan que la OIT actúe con rapidez, claridad y pragmatismo; una colaboración lastrada por procedimientos pesados y excesivamente burocráticos tendría en ellas un efecto disuasivo.
- vii) Si bien la instauración de mecanismos idóneos para promover alianzas público-privadas es importante para ayudar a la OIT a movilizar recursos, la recaudación de fondos no debería ser el principal objetivo de una iniciativa relativa a las empresas.

## Enfoque revisado

5. En vista de los mensajes del Consejo de Administración antes expuestos, el nuevo enfoque destinado a ampliar la colaboración con el sector privado podría obedecer a las consideraciones indicadas a continuación.

## Sustancia

6. La iniciativa relativa a las empresas debería permitir una colaboración entre éstas y la OIT en todas las esferas de actividad propias de esta última, de conformidad con unos valores comunes. Debería inspirarse pues en actividades ya existentes e incluso completarlas, y ceñirse a los instrumentos vigentes, principalmente las normas internacionales del trabajo y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.
7. Por tanto, las esferas en que habrían de realizarse las actividades sustantivas dependerían en gran medida de los intereses manifestados por las empresas. Además, los tres «componentes estratégicos» que, según se sugirió en el documento presentado al Consejo de Administración en octubre de 2013, deberían formar parte integrante de una iniciativa relativa a las empresas, fueron acogidos favorablemente y deberían pasar a ser elementos esenciales e innovadores de ésta. Los componentes son los siguientes:
  - *Políticas y prácticas relativas a las empresas y a las cadenas de suministro.* De la discusión programada para la 105.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2016) deberían desprenderse pautas de orientación importantes para el desarrollo de esta esfera de trabajo.
  - *Iniciativas internacionales sobre el comportamiento de las empresas.* Ante la esperanza, manifestada sin ambigüedad por los mandantes de la OIT, de que ésta asuma una función más visible y sustantiva en los procesos internacionales relativos a la responsabilidad social de las empresas, incluida la aplicación del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, se necesitaría una actuación diferente de una colaboración directa con las empresas, pero que cumpla una función importante y necesaria de esa colaboración.

- *Creación de conocimientos y divulgación.* Este componente tendría por objeto permitir a la OIT y a las empresas aprovechar al máximo la posibilidad de enriquecer mutuamente sus conocimientos gracias a una colaboración más amplia. En efecto, mientras a la OIT le interesaría comprender mejor los imperativos de las empresas para poder ayudarles a superar las dificultades que les impiden hacer realidad el trabajo decente, las empresas tendrían por ejemplo la oportunidad de conocer mejor las normas internacionales del trabajo, a las que a menudo se remiten en sus políticas. Estas actividades de conocimiento y divulgación deberían desembocar, en principio, en actividades de investigación y formación.

## Metodología y actividades

8. Dada la importancia que el Consejo de Administración atribuye a los procedimientos de gestión interna para el buen éxito de una iniciativa relativa a las empresas, convendría presentarle información más detallada que de ordinario sobre los procedimientos que la Oficina preconiza a estos efectos. En cualquier caso, éstos deberían reunir dos condiciones que, según evidenciaron los debates mantenidos en el Consejo de Administración, revisten una importancia capital:
  - i) Deberían cumplir las expectativas de las empresas en términos de claridad, funcionalidad y flexibilidad, y garantizar que todos los contactos establecidos con éstas se encaucen por un procedimiento, comprendido y respetado en toda la Organización, que permita la gestión sistemática y coherente de esos contactos.
  - ii) Deberían garantizar que los mandantes queden informados de todos los aspectos de la colaboración con las empresas.
9. Con este fin, se instaurarían los procedimientos siguientes:
  - El Departamento de Empresas, principal responsable técnico en este ámbito, se encargaría de toda la coordinación y ejecución de las actividades realizadas en cumplimiento de la iniciativa relativa a las empresas.
  - Todos los contactos de las empresas se canalizarían inicialmente por la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP), o bien por la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV), en el caso de aquellos procedentes de organizaciones de trabajadores. Dichas oficinas serían responsables de intercambiar entre sí la información pertinente, y también de comunicarla a las secretarías de sus grupos respectivos y a las organizaciones de empleadores o de trabajadores consideradas. Serían asimismo responsables de facilitar las pautas de orientación o los consejos solicitados.
  - Posteriormente, el Departamento de Empresas se encargaría de concebir las actividades sustantivas junto con las empresas interesadas; los departamentos competentes realizarían las aportaciones técnicas que resulten necesarias.
  - Para los aspectos con trascendencia financiera o jurídica, se recabaría la intervención del Departamento de Alianzas y Apoyo a los Programas Exteriores (PARDEV), del Departamento de Gestión Financiera (FINANCE) y de la Oficina del Consejero Jurídico (JUR), de conformidad con la política y los procedimientos de la Oficina

elaborados en virtud de los principios rectores que el Consejo de Administración adoptó en su 301.ª reunión (marzo de 2008)<sup>5</sup>.

- Correspondería al Director General pronunciarse respecto de la procedencia o improcedencia de colaborar con una empresa determinada, o de proseguir esa colaboración.
- Las necesidades en materia de investigación que podrían derivarse de una iniciativa relativa a las empresas serían objeto de consultas entre el Departamento de Empresas y el Departamento de Investigaciones.
- Se consultaría al Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín) respecto a la realización de actividades de formación vinculadas a la ejecución de la iniciativa.

### ***Proyecto de decisión***

- 10. El Consejo de Administración refrenda el enfoque revisado para mayor colaboración de la OIT con el sector privado.***

<sup>5</sup> Véanse el documento GB.301/TC/1; el Aviso del Director General titulado *Alianzas de colaboración público-privadas*, IGDS Núm. 81 (versión 1), de 14 de julio de 2009, y el Procedimiento de la Oficina titulado *Alianzas de colaboración público-privadas*, IGDS Núm. 83 (versión 1), de 14 de julio de 2009.